

Versión: 01

Fecha de vigencia: 17 de enero de 2024

Pereira, 29 de diciembre de 2024

Doctor(a)
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Presente

Asunto: Informe de ejecución del **CONTRATO No. 5801 del 17 Octubre del 2024**, de prestación de servicios profesionales suscrito con ELIA PRAXEDIS GUZMÁN IDÁRRAGA

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presento informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	CONTRATO No. 5801 del 17 Octubre del 2024
Nombre e identificación del Contratista:	ELIA PRAXEDIS GUZMAN IDARRAGA CC 24.550.710
Numero Celular	3207774956
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor:	DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRESMIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.333.333,00).
Plazo:	Dos Meses (2) Meses y Dos días (2)
Fecha acta de inicio:	Octubre 29 de 2024
Fecha de terminación:	Diciembre 30 de 2024
Pagos realizados a la fecha:	Cero \$5.000.000 Cinco Millones
Saldo pendiente por ejecutar:	CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$5.333.333,00)

Adición: sin adiciones

Cumplimiento obligatorio: Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades programadas durante el periodo del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2024, Para emitir esta acta se ha tenido en cuenta el informe presentado por el contratista y el ejercicio de confrontar lo consignado en el mismo, con el objeto contractual, los alcances, las evidencias y soportes presentados; los cuales son validados a través de las actividades de seguimiento permanente de la supervisión. Vale la pena anotar, que el área para la cual se desarrollan actividades en el marco de este contrato, no es un área directa del área de planeación, seguimiento y evaluación bajo mi responsabilidad; ni cuento con la formación académica, ni con el criterio técnico para su revisión detallada; esta hace parte de las áreas transversales de la Secretaría, cuya supervisión está a mi cargo, dado la carencia de personal de planta en este despacho para asumir este proceso. Sin embargo, desde la supervisión se hace seguimiento a la correcta ejecución del contrato.

Para autorizar el pago, se revisó, además, la planilla de pago de seguridad social **No. 31607474** correspondiente al mes de noviembre, en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales por un total de setecientos setenta y tres mil cuatrocientos Pesos (\$773,400), verificando que el IBC no es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 ° de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007. Por tanto, es viable autorizar el pago del periodo cobrado **(Segundo pago)** por valor de Cinco Millones de Pesos M/cte. (\$5.000.000).


ÁNGELA PATRICIA SANCHEZ CASTAÑO
Profesional especializada - Supervisora
Elaboró: Ángela Patricia Sánchez Castaño, Profesional especializada